



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de junio de 2021

Ref.: Proceso ejecutivo – Auto inadmisorio

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00494-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Causal primera:

- a. **Normatividad aplicada:** Art. 90 Núm. 1 – Art 82 Núm. 4 C.G.P.
- b. **Yerro anotado:** En la pretensión 1.2 se solicitó librar mandamiento de pago por los intereses remuneratorios sin indicar las fechas de causación de los mismos y los periodos en los cuales se causaron.
- c. **Subsanación:** En la pretensión de intereses de plazo o remuneratorios, señale la fecha en la cual se causaron y la tasa de usura usada.

2. Causal segunda:

- a. **Normatividad aplicada:** Art. 73, 90 Núm. 2 – Art 82, 84 Núm. 1 C.G.P. Art. 5º Decreto Legislativo 806 de 2020.
- b. **Yerro anotado:** los documentos aportados junto con el poder allegado son borrosos y no deja ver con claridad su contenido.
- c. **Subsanación:** Alléguese la documentación adjunta al poder legible y digitalizada, en el que todos sus datos puedan ser advertidos con claridad.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al momento de subsanar, recuerde identificar el archivo con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y ACUERDO PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **77** fijado hoy **4/6/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO